

No. 79/2016

Ciudad de México a 15 de julio de 2016

# EL IFT APRUEBA LAS PRIMERAS DOS CONCESIONES DE USO SOCIAL INDÍGENA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA

- Servirán a comunidades indígenas de Tlaxcalancingo y Santa María Zacatepec, en Puebla y Santa María Tlahuitoltepec, Mixe, Oaxaca
- Se autoriza también la transición 22 permisos de radiodifusión al régimen de concesión de la LFTR mediante el otorgamiento de una concesión de uso público
- Se aprueba el Modelo de Costos para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados Locales, entre Localidades y de Larga Distancia Internacional que prestarán Telmex y Telnor

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) resolvió, en sesión ordinaria, otorgar las dos primeras concesiones de uso social indígena en el país para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM).

Una de ellas se otorgó a favor de las comunidades indígenas de San Bernardino Tlaxcalancingo y Santa María Zacatepec, en el Estado de Puebla, las cuales recibirán una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en FM, así como una concesión única, ambas de uso social indígena.

La localidad principal a servir será San Bernardino Tlaxcalancingo, perteneciente al pueblo náhuatl de la región centro-poniente del Estado de Puebla, ubicada en las faldas de los volcanes Popocatépetl e Iztaccíhuatl.

Ambas concesiones están consideradas dentro de la reserva para estaciones de radio FM comunitarias e indígenas establecida por el artículo 90 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR) y en el Programa Anual 2015, para la instalación y operación de una estación de radiodifusión sonora en FM.

La segunda de las autorizaciones corresponde a la transición de un permiso de radiodifusión al régimen de concesión establecido en la LFTR, para lo cual se otorgó a favor de la Comunidad de Santa María



No. 79/2016

Tlahuitoltepec, Mixe, Oaxaca, una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro para prestación del servicio público de radiodifusión sonora en FM de uso social indígena.

El Instituto reconoce que la existencia de estaciones sociales indígenas representa un reflejo de la pluriculturalidad sustentada originalmente en los pueblos indígenas de nuestro país y su fomento o promoción, permite conservar sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Los medios de comunicación indígenas son esenciales para mantener la sobrevivencia de los pueblos originarios de nuestro país dado que se erigen como los medios por excelencia para fomentar la identidad cultural y sus valores; además de que fomentan la participación social, cultural y política de los pueblos y comunidades en el debate nacional. De acuerdo con el artículo dos apartado B fracción VI de la Constitución, las autoridades del Estado, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, deben establecer las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades.

Por otra parte, el Pleno autorizó la transición de 22 permisos de radiodifusión al régimen de concesión de la LFTR otorgando, respectivamente, una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia para el servicio de radiodifusión sonora en AM o FM de uso público. Los permisionarios que transitarán son los siguientes:

PERMISIONARIOS SOLICITANTES	
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	Universidad Autónoma de Nuevo León
Gobierno del Estado de Aguascalientes	Universidad Autónoma de Querétaro
Gobierno del Estado de Hidalgo	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Gobierno del Estado de Sonora	Universidad Autónoma del Estado De Morelos
Gobierno del Estado de Zacatecas	Universidad de Sonora
Presidencia Municipal de Cancún	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Secretaría de Educación Pública	Universidad Nacional Autónoma de México
Universidad Autónoma de Baja California	Universidad Tecnológica del Usumacinta
Universidad Autónoma de Campeche	Universidad Veracruzana



No. 79/2016

Finalmente, queda pendiente la formal notificación a los interesados de las resoluciones aprobadas en los términos de la legislación aplicable.

Por otra parte, en la misma sesión, el Pleno del Instituto aprobó el Modelo de Costos para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados Locales, entre Localidades y de Larga Distancia Internacional que prestarán Teléfonos de México S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste S.A. de C.V., como parte del Agente Económico Preponderante (AEP) en telecomunicaciones.

A través de este Modelo de Costos el Instituto resolverá los diferendos sobre las tarifas aplicables a los servicios señalados en caso de que las partes no lleguen a convenirlas, señalando los gastos de instalación y la renta mensual aplicable al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

El Pleno también resolvió cuatro procedimientos iniciados en contra de los propietarios o poseedores de los equipos con los que se prestaba el servicio de radiodifusión en diversas poblaciones de los Estados de Veracruz y Tlaxcala sin contar con la concesión, permiso o autorización correspondientes y, en consecuencia, se declaró la pérdida a favor de la Nación de los bienes y equipos empleados en la comisión de la infracción.

Dichas estaciones irregulares se localizaron en distintas localidades, una en el municipio de Altotonga, Estado de Veracruz, que transmitía a través de la frecuencia 96.3 MHz; una más operaba en el municipio de Contla de Juan Cuamatzín, Estado de Tlaxcala, en la frecuencia 91.1 MHz; la tercera en El Alto, Municipio de Chiautempan, Estado de Tlaxcala, que transmitía en la frecuencia 104.5 MHz; y la última se ubicaba en el Municipio de Yauhquemehcan, Estado de Tlaxcala, que operaba en la frecuencia 97.1 MHz.

En otros temas, el Pleno autorizó a Hispasat México, S.A. de C.V., la modificación al numeral A.11. del Anexo de su Título de Concesión otorgado el 12 de agosto de 2014, para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a sistemas satelitales extranjeros, que cubren y pueden prestar servicios en el territorio nacional, a efecto de que Hispasat pueda explotar la red satelital B-SAT-1Q en la POG



No. 79/2016

61°O, con los rangos de frecuencia completos de la banda Ka, tal y como se encuentran establecidos ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Dicha autorización establecerá condiciones que propician una mayor competencia en el mercado satelital, así como la oportunidad de brindar mayores servicios de banda ancha e internet en el país, permitiendo la conectividad a más mexicanos al cubrir tanto zonas rurales como urbanas.

Asimismo, se autorizó a Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., con distintivo de llamada XEIMT-TDT, en la Ciudad de México, el cambio de identidad en el canal de programación en multiprogramación 23.2.

\*\*\*\*\*\*\*\*

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena, Benito Juárez. C.P. 03720 Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00 www.ift.org.mx